

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2024 – 2027

RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL L.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA
VOCALES: REGIDOR ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ Y SINDICA MUNICIPAL LA C. MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ REYNOSO

INTRODUCCION:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, Fracción IV establece que los municipios administraran libremente su Hacienda, la cual se formara por sus bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y los ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Es decir, la Hacienda Publica Municipal, es el conjunto de recurso y bienes con que cuenta el ayuntamiento, así como la forma en que se administran, aplican y supervisan para lograr sus fines; incluyendo la difusión de sus resultados a través de Cuenta Publica como un elemento fundamental de su rendición de cuentas.

Teniendo esta como finalidad el contribuir al buen uso de los recursos y las finanzas del Municipio, es claro compromiso con la Transparencia y la Participación Ciudadana en los temas de la Administración del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

VISIÓN:

Vigilar la correcta administración, veracidad y objetividad de los recursos que integran las finanzas municipales así como de promover y verificar el estricto cumplimiento de las normatividad aplicables.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 93 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 93.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Hacienda Municipal:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la Hacienda y Finanzas públicas del municipio.
- II. Intervenir conjuntamente con el encargado de la Hacienda Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- III. Revisar mensualmente los informes de la Hacienda Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Encargado de la Hacienda Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes.
- IV. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que afecten los intereses del municipio, se lleven a cabo en los términos más convenientes.
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de hacienda municipal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- VI. Evaluar la actividad hacendaría municipal, mediante la 39 presentación de informes y propuestas que logren avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio.
- VII. Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco.
- VIII. Pedir informes al Órgano de Control Interno, respecto de las irregularidades detectadas en el manejo y ejercicio de los recursos públicos del municipio. IX. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

OBJETIVO: Proponer, estudiar y analizar los temas de Hacienda Pública Municipal sobre los ejes: INGRESOS y EGRESOS en base a las necesidades.

SESIONES:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO Artículo 86.- Las comisiones edilicias deben

celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados y de manera ordinaria cuando menos una vez al mes.

ACTIVIDADES QUE SE GENERARAN:

1. Proponer iniciativas orientadas a la correcta administración de las finanzas públicas del Municipio.
2. Recepción de diversas iniciativas turnadas por el pleno; para su revisión, análisis, dictaminar y en su caso aprobación de las mismas en materia de Hacienda Pública.
3. Proyectar, elaborar y aplicar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en los términos de eficiencia y transparencia.
4. Operar de forma adecuada los recursos financieros del municipio y Promover el equilibrio de las Finanzas Públicas Municipales.
5. Elaborar planes y proyectos encaminados al mejoramiento y buen funcionamiento de la Hacienda Municipal.
6. Vigilar y garantizar que los recursos de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y que se encuentren dentro del marco legal.

ATENTAMENTE:

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.



L.A.E. MARIELVA LOZA GAMA

PRESIDENTA MUNICIPAL Y DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL